

Concejo Provincial de Puno
ACUERDO DE CONCEJO N° 084 -2013-CMPP

Puno, 27 de noviembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en Sesión Ordinaria del día de la fecha, el Dictamen N° 55-2013-CALR y demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 287-2013-GR-PUNO/RTCVC-DVC., el Gobierno Regional de Puno, remite la Addenda N° 01 al Convenio N° 412-2013-VIVIENDA/VMCS/PNSU, referido a la Transferencia de Recursos Públicos, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, addenda que tiene por objeto: Que las partes acuerden modificar los sub numerales 5.2.1 y 5.2.4 del numeral 5.2 de la Cláusula Quinta del Convenio suscrito con la Municipalidad Provincial de Puno, Gobierno Regional Puno, y el Ministerio de Vivienda. Convenio N° 412-2013-VIVIENDA/VMCS/PNSU.

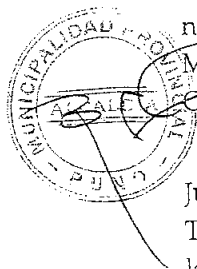
Que, mediante la Opinión Legal N° 512-2013-MPP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable para suscribir la Addenda al Proyecto de "Convenio de Transferencia de Recursos Públicos del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Puno y el Gobierno Regional", conforme al objeto indicado precedentemente.

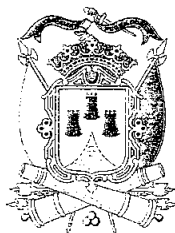
Que, revisado la propuesta de convenio de cooperación interinstitucional la suscripción de la addenda reúne los requisitos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, artículo 77, numeral 77. 1 que reza: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles". Así también el numeral 77.3 del artículo antes invocado precisa que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el artículo 9° Inciso 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal respecto al cual se indica "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Asimismo el artículo 20° Inciso 23) de la citada norma legal, establece las atribuciones del Alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, las Municipalidades en virtud del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, norma concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –





Concejo Provincial de Puno


Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con los artículos 9º inciso 8) y 41º de la precitada norma, estando a la votación unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente:


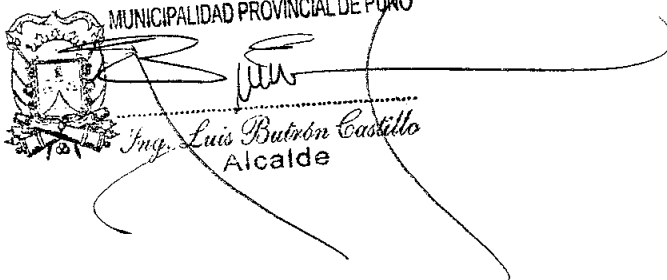
ACUERDO:

Artículo 1º APROBAR la suscripción de la ADDENDA al Proyecto de: "Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para Ejecución de Obra Pública entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Puno y el Gobierno Regional de Puno" Tendiendo en cuenta que su finalidad es modificar los sub numerales 5.2.1 y 5.2.4 del numeral de la cláusula Quinta del Convenio N° 412-2013-VIVIENDA/VMCS/PNSU.

Artículo 2º AUTORIZAR al Titular del Pliego, para que pueda suscribir el Convenio Interinstitucional arriba detallado y otros que sean necesarios para la implementación de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Rafael T. Perez Monroy
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO


Ing. Luis Batrón Castillo
Alcalde